

31

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA-No. 2021-00003  
DEMANDANTES: VERÓNICA SÁNCHEZ RINCÓN y OTRAS  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE TULIO MONTAÑO y OTROS.

1.- **AGREGAR** a las presentes diligencias y tener en cuenta las fotos de la valla allegadas por la actora –fls.68 a 80-

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-25249 –fls. 43 y 44 -, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls. 68 a 80-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**